

Novedades tributarias Abril 2026

Alerta Normativa

Declaración y pago Impuesto al Valor Agregado

- A partir de junio 2026 el Impuesto al Valor Agregado debe declararse y pagarse hasta su vencimiento **de manera conjunta**.
- De no pagarse totalmente se considera **como no presentada**, incluso si existen compensaciones parciales mediante notas de crédito.

Excepción

Contribuyentes exportadores de bienes y proveedores directos de exportadores de bienes registrados en el sistema SDII con marca "Activo".

Ampliación plazos de declaraciones

Los contribuyentes con fecha de vencimiento del noveno dígito 5 – 6 podrán presentar sus declaraciones hasta el 23 de abril de 2026.

Los intereses y multas correrán a partir del 24 de abril para estos contribuyentes.

Normativa:

Resolución NAC-DGERCGC26-00000017 Servicio de Rentas Internas, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 269, martes 21 de abril de 2026

